

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52877450

CUBILLOS REYES
APELLIDOS

YENNIFER MARCELA
NOMBRES

YENNIFER CUBILLOS
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.48 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
25-MAY-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-1500119-42094113-F-0052877450-20010508 03187 01276A 01 114027384

HOJA DE VIDA



YENNIFER MARCELA
CUBILLOS REYES

CC: 52.877.450

DE BOGOTÁ

MÓVIL:

304 607 6032

E-MAIL yennifercubillos9@gmail.com

INFORMACIÓN PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO: FEBRERO 09 DE 1983

DIRECCIÓN: Calle 76 sur 45 c 09

PERFIL

Con estudios en Licenciatura En Pedagogía Infantil, poseo conocimientos en la prestación del Servicio Integral a la primera infancia, a través del planteamiento y desarrollo de propuestas pedagógicas basadas en el Lineamiento pedagógico y curricular para la Educación Inicial en el Distrito, apostándole al desarrollo y fortalecimiento de habilidades, a través de actividades rectoras y estrategias pedagógicas que apoyan procesos significativos en los niños y niñas, reconociéndolos como sujetos de derechos con particularidades propias y su proceso de aprendizaje, fortaleciendo el aprendizaje en los niños y niñas, garantizando de esta manera una atención integral.

Me caracterizo por ser una persona con alta capacidad de resiliencia, que junto con el conocimiento de mi profesión logro generar un ambiente de dinamismo evidenciado en un excelente servicio y atención no sólo con los niños y niñas, sino también con los Padres de Familia, y en general con la comunidad Educativa. Me considero una persona dinámica y habituada al trabajo bajo presión y en equipo.

INFORMACION ACADÉMICA

ESTUDIOS SUPERIORES

Lic. En Pedagogía Infantil

Corporación Universitaria Iberoamericana

Bogotá 28 de abril 2023

Técnico Laboral en Preescolar

Centro técnico Alexander Fleming

Bogotá noviembre De 2015

BACHILLER Académico

Fundación de Educación Superior SAN JOSE Bogotá diciembre de 2011

INFORMACIÓN LABORAL

FUNDAINGAMI:

Cargo: Docente Titular.

Funciones: Atención a primera infancia.

Fecha: 01 de febrero 2023 a 30 de diciembre 2023

Teléfono: 3118685269

Fecha: 01 de febrero 2024 a 30 de mayo 2024

FUNDACIÓN PEPASO

Cargo: Docente

Funciones: Atención a la primera infancia

Fecha: 16 de enero al 30 de mayo 2025

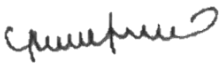
Teléfono: 3202733258

REFERENCIAS PERSONALES:

JOHN GONZALEZ	Empleado	Tel: 3102173324
NAYIBE BOLIVAR	Madre Comunitaria	Tel: 305 821 2198

REFERENCIA FAMILIARES:

YESENIA CUBILLOS REYES	Maestra	Tel: 312 380 1781
LUZ MAGALI CUBILLOS REYES	Maestra	Tel: 310 649 2775



IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN |VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Yennifer Marcela Cubillos Reyes

C.C. 52877450 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Licenciada en Pedagogía Infantil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2023

Rector

Secretario General

33028

Registrado en el folio 6420-2 Reg. 31513 del libro de Diplomas No. 28, Bogotá D.C. 28 de Abril de 2023

Xertify

Código: CF060AAFA001 Verificar

La República de Colombia y en su nombre

IBERO
Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 482 / 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

Yennifer Marcela Cubillos Reyes

C.C. 52877450 de Bogotá D.C.

Del título de:

Licenciada en Pedagogía Infantil

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo y previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Profesional, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

33028

Xertify · Código: CF060AAFA002 Verificar

—

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
RECONÓCESE ESTE CERTIFICADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y UNIVERSITARIOS DECRETO 2150 DE DICIEMBRE 5 DE 1995 REGISTRADO CON EL NÚMERO 31513 ANOTADO AL FOLIO 6420-2 DEL LIBRO DE DIPLOMAS NO. 28.



REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
BOGOTÁ; (CUNDINAMARCA) 28 DE ABRIL DE 2023

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

CENTRO DE TÉCNICOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA

ALEXANDER FLEMING

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobación Oficial Resolución No. 110179 del 3 de Agosto de 2011, Emanada de la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.
Resolución No. 110157 del 17 de Mayo de 2013 Modificación de Registro a 1800 Horas

CONFIERE A:

YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES

C.C 52877450 DE BOGOTÁ D.C

EL CERTIFICADO DE

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS
EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN CON UNA INTENSIDAD DE 1800 HORAS

ROBERTO GALINDO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MARCELA GALINDO GÓMEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

Dado en Bogotá D.C. a los 07 Días del Mes de Noviembre de 2015
Anotado en el Folio C 569 Libro 01 Registro Del Centro de Técnicos Auxiliares En Enfermería
Alexander Fleming.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

CENTRO DE TÉCNICOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA

ALEXANDER FLEMING

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobación Oficial Resolución No. 110179 del 3 de agosto de 2011, Emanado de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
Resolución No. 192157 del 17 de Mayo de 2013 Modificación de Registro a 1800 Horas.

ACTA GENERAL N° C 013 ACTA INDIVIDUAL N° C 669

En Bogotá D.C., El día 07 de Noviembre del año 2015, se reunieron en el aula Múltiple de El Centro de Técnicos Auxiliares En Enfermería Alexander Fleming, el Representante Legal, la Directora General, la Directora Académica y el cuerpo de docentes. Previo Juramento de rigor se le hizo entrega a:

YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES

C.C 52877450 De Bogotá D.C

Le confiere el Certificado De Técnico Laboral Por Competencias

EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Por haber cursado y culminado satisfactoriamente El Programa Académico y Prácticas Reglamentarias con una intensidad de 1800 horas

Para constancia se firma lo presente en Bogotá D.C.
a los 07 Días del mes de Noviembre del año 2015.

ROBERTO GALINDO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MARCELA GALINDO GÓMEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio San José F.E.S.S.J.

Autorizado mediante la resolución 224 de Diciembre 2 de 2003 de
la Secretaria de Educación de Soacha
Código DANE No. 325754003872

Confiere a:

Yennifer Marcela Cubillos Reyes

Doc. C.C. 52877450 de Bogotá D.C.

el título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado los logros correspondientes al nivel de Educación
Media (Perfeccionamiento). Según los principios generales de
la Educación Colombiana y los lineamientos del P.E.I.

Olga Arboleda Ochoyoa
Rectora

Judith Pacheco R.
Secretaria

Asentado en el libro de Diplomas No. Folio No. No requiere registro ante la Secretaria de Educación

Dado en Soacha, a los 13 días del mes de Diciembre de 2011

COLEGIO SAN JOSÉ FESSJ

Resolución 224 de Diciembre 2 de 2005 de la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Código DANE 325754005072

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Soacha, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2011, se reunió el Consejo Directivo, presidido por la Rectora y la Secretaria Académica con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Ciclo Lectivo Especial Integrado II de Educación Media Académica del Colegio San José-FESSJ, institución autorizada para prestar el servicio educativo en los niveles de Educación Básica y Media, modalidad académica, según resolución 224 del 2 de diciembre de 2005.

Comprobada la idoneidad académica, las actitudes de formación y la situación legal de cada uno de los estudiantes del Ciclo Lectivo Especial Integrado II de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identidad se relacionan a continuación:

Yennifer Marcela Cubillos Reyes
C.C. 52877450 de Bogotá D.C.
Registro No 3960

Es fiel copia del acta 14 de fecha Quince (15) de Diciembre de 2011 que consta de 1148 estudiantes - graduados comenzando con el nombre de Adriana Escobar Suarez y cerrándose con el nombre de Wuilder Fabián Giraldo Ramírez.

Firmada por Olga Arboleda Ortegón Rectora y Yaneth Puentes Rodriguez, Secretaria Académica.

No requiere Registro de la Secretaria de Educación según decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 de diciembre de 1995.

Dada en Soacha, a los 15 días del mes de Diciembre de 2011.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

OLGA ARBOLEDA ORTEGÓN
Rectora

YANETH PUENTES RODRÍGUEZ
Secretaria Académica

Sede: La Isla Ciclo: 58

No: 732

Powered by CamScanner

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACION GABRIELA MISTRAL

CERTIFICA

Que la Señora YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES identificada con cedula de ciudadanía 52877450 laboró en esta fundación como docente titular desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 mayo de 2024 a través de un contrato a término fijo, su asignación mensual es de SMLV (1.160.000)

La fundación suscribió contrato de aporte No 11012332022 con el Instituto colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad de hogares comunitarios, en mención en esta certificación

La presente se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente.

LUZ ADRIANA GUZMAN PALOMINO
CEL:3118685269
COORDINADORA EN APOYO

ROSANA MARCELA ROYERO CASTILLO
CC.39.004.748
REPRESENTANTE LEGAL

Obligaciones específicas:

Durante dicho periodo, desempeñó funciones específicas dentro del componente de Proceso Pedagógico, entre las cuales se destacan las siguientes:

Abstenerse de ejercer cualquier conducta que implique violencia física o psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión, o cualquier otra acción que atente contra la integridad física o moral de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas de grupos étnico-raciales y población víctima del conflicto armado.

Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de maltrato, violencia o conducta que vulnere los derechos de los mencionados grupos, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como cualquier conducta tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 (Código Penal), especialmente las contenidas en el Título I sobre Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal.

Actuar siempre con respeto por la dignidad humana y tratar con imparcialidad, respeto y rectitud a todas las personas en el ejercicio de sus funciones.

Brindar información oportuna, suficiente y relevante sobre el desarrollo y potencialidades de los niños y niñas, como base para la planeación pedagógica y el seguimiento mensual de su evolución, registrándolo en el observador o instrumento determinado por la Subdirección para la Infancia.

Mantener actualizada la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia durante la permanencia del niño o niña en el jardín.

Asesorar y hacer seguimiento a las familias para garantizar el aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación y la gestión del registro civil de los niños y niñas.

Informar de inmediato, a través de la Coordinación del Jardín Infantil, cualquier situación de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes, activando la ruta de atención prevista por el Distrito.

Hacer uso adecuado de la dotación y materiales didácticos durante las actividades pedagógicas.

Participar en las jornadas mensuales programadas por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.

Aplicar los procesos definidos en las jornadas pedagógicas y actividades del jardín con participación de todos los actores del servicio.

Diseñar e implementar procesos de trabajo con las familias que fomenten su

participación en el desarrollo y cuidado de los niños y niñas, apoyándose en el programa de formación familiar de la Subdirección para la Infancia.

Aplicar el proyecto pedagógico aprobado por el equipo pedagógico de la SDIS.

Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas desde pre-jardín a jardín y de jardín a grado cero, en cumplimiento con las disposiciones de la Secretaría Distrital de Educación.

Contar con mecanismos de planeación que evidencien la organización de las prácticas pedagógicas.

Diseñar e implementar estrategias pedagógicas conforme a los lineamientos de atención diferencial para niños y niñas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y pertenecientes a grupos étnicos.

Documentar y respaldar con evidencias físicas las prácticas pedagógicas desarrolladas en el jardín infantil cofinanciado.

Informar oportunamente al interventor o supervisor del convenio sobre las condiciones de realización de salidas pedagógicas, siguiendo el protocolo de la Subdirección para la Infancia.

Entregar, como mínimo cuatro veces al año, informes escritos a padres, madres o cuidadores, sobre el desarrollo de los niños y niñas participantes.

Asistir a las reuniones de inducción al servicio convocadas por la SDIS para jardines infantiles cofinanciados.

Garantizar el manejo confidencial y responsable de la información relacionada con los niños, niñas y sus familias, según lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PEPASO

CERTIFICA QUE:

YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES, identificada con cédula de ciudadanía número **52.877.450** expedida en Bogotá, estuvo vinculada en nuestra institución como PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA del Jardín Infantil Semillitas de Amor en la Localidad de Ciudad Bolívar durante la ejecución del convenio 7620 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación Pepaso, mediante los siguientes contratos por prestación de servicios:

- Del dieciséis (16) de enero del dos mil veinticinco (2025) al treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Desempeñando las siguientes funciones:

Obligaciones especificas: Componente Proceso Pedagógico:

1. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
2. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales - .
3. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus actividades.
4. Garantizar la información oportuna, suficiente, permanente y relevante acerca de las características, necesarias de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las practicas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el observador y/o en el instrumento establecido para tal efecto según los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.
5. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o la niña en el Jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia.
6. Asesorar, orientar y realizar el seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio.

Powered by CamScanner

7. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la Coordinación del Jardín Infantil, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del Jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene prevista el Distrito.

8. Hacer buen uso de la dotación y materiales didácticos en desarrollo de las actividades pedagógicas.

9. Asistir y participar en las jornadas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.

10. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen en el interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio.

11. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el Jardín Infantil Cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia.

12. Aplicar el proyecto pedagógico que avaló el equipo pedagógico de la SDIS.

13. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de pre – jardín a jardín y de jardín a grado cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaria Distrital de Educación sobre el particular.

14. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las practicas pedagógicas.

15. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.

16. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las practicas pedagógicas que se desarrollan al interior del Jardín Infantil Cofinanciado.

17. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor del Convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.

18. Entregar como mínimo cuatro (04) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

19. Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS, dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados.

20. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Obligaciones Generales: Manual de Funciones.

1. Propiciar espacios lúdicos, pedagógicos y psicoafectivos donde los niños y las niñas del Jardín Infantil se conviertan en artífices de su propio proyecto de aprendizaje.

2. Potenciar en los niños y las niñas habilidades y destrezas que contribuyan de manera armónica e integral a su desarrollo infantil, convirtiéndose en sujetos activos de derecho.

Obligaciones Específicas: Manual de Funciones.

1. Generar estrategias de calidez y afecto en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Powered by CamScanner

2. Participar en el proceso de llegada y salida de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil, con el ánimo de revisar: Presentación del cernet, presentación personal, estado físico, estado de salud y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.

3. Responder en el proceso de salida de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil en su: integridad física, presentación personal, estado de salud, y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.

4. Informar a la Coordinadora cuando por cualquier motivo, pasada una hora después del horario de salida de los niños y niñas, estos no hayan sido recogidos por los padres de familia, a fin de seguir con el protocolo establecido por la SDIS.

5. Velar por el bienestar general de los niños y niñas del Jardín Infantil, potenciando un desarrollo armónico integral.

6. Planear, ejecutar y revisar semanalmente las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto pedagógico del Jardín Infantil. Estas quedaran registradas de forma ordenada en el planeador.

7. Observar diariamente a los niños y las niñas del Jardín Infantil, en sus distintas dimensiones del desarrollo, registrando lo positivo antes que lo negativo en el observador del niño o niña, mínimo una vez al mes.

8. Orientar y responsabilizarse de todas las actividades cotidianas que se realizan en el Jardín Infantil con los niños y las niñas y que requieren de su presencia permanente como encargado (a) del nivel que atiende.

9. Utilizar de manera oportuna y pertinente el cuaderno viajero, buzón u otros instrumentos como herramientas de comunicación con los padres de familia.

10. Concientizar y practicar con los niños y las niñas pertenecientes al Jardín Infantil, sobre la importancia de desarrollar estilos de vida saludables, en: alimentación, nutrición, higiene y salubridad, autocuidado y conservación del medio ambiente.

11. Apoyar a la Coordinadora en el proceso de toma de talla y peso de los niños y niñas del Jardín Infantil, diligenciando los respectivos formatos.

12. Colaborar con el suministro del suplemento de micronutrientes a los niños y las niñas del Jardín Infantil cuando sea necesario y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.

13. Promover a la hora del sueño de los niños y niñas del Jardín Infantil, espacios de tranquilidad y armonía a fin de hacer de este momento un espacio agradable y cálido para ellos.

14. Construir colectivamente con el Coordinador Administrativo la realización del informe trimestral donde se evidencien los avances de los niños y las niñas, con destino a ser entregado a los padres de familia.

15. Asistir a las reuniones y capacitaciones que le sean asignadas por el Coordinador Administrativo y socializarlas con el equipo de trabajo y padres de familia en el momento acordado a fin de replicar lo aprendido.

16. Promover y participar de las salidas a parques, granjas y otros espacios recreativos como una actividad con sentido pedagógico para los niños y niñas del Jardín Infantil, siguiendo para ello los protocolos establecidos

17. Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo su salón de clase.

18. Atender con respeto y calidez a los padres de familia que lo necesiten, esto se debe realizar en los horarios establecidos.

Powered by CamScanner

19. Colaborar con el resto del equipo de trabajo en actividades que permitan fortalecer el proceso pedagógico que desarrolla el Jardín Infantil.
20. Prestar apoyo a la Coordinadora cuando el Jardín Infantil cuente con servicio de ruta.
21. Participar en jornadas liberadas y pedagógicas del Jardín Infantil y comité ampliado cuando se lo delegue la Coordinadora del Jardín.
22. Suministrar la información solicitada de manera oportuna a la Fundación y a las entidades autorizadas por la misma.
23. Realizar cualquier otra tarea afín, que le sea asignada.
24. Cumplir a cabalidad con las normas establecidas por la Fundación.
25. Abstenerse de hablar por celular en horas laborales a no ser que sea estrictamente necesario, así como también evitar chatear, escribir por WhatsApp, redes sociales y demás instrumentos informáticos que perjudiquen el buen desempeño de su labor.
26. Responder por los elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus funciones y velar por el buen uso de los archivos que se encuentren en la Fundación.
27. Asegurar la confidencialidad de la información que tiene bajo su responsabilidad.
28. Conocer e implementar el Proyecto Educativo Institucional.
29. Velar en todo momento por el buen nombre de la Fundación.

Durante el tiempo de servicio se destacó por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Se expide en Bogotá por solicitud de la interesada, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C 51.707.142 de Bogotá
Representante Legal
www.fundacionpepaso.org

Powered by CamScanner

fundación
PEPASO
Educación, Organización
Trabajo comunitario

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DATOS PERSONALES

AUTORIZACION DE MANEJO Y USO DE DATOS

De acuerdo con la política de seguridad de la información y protección de datos personales, autorizo a la **FUNDACION PEPASO**, para tratar mis datos personales, para los fines relacionados con su objetivo social y en especial para fines legales contractuales comerciales.

La presente se firma a los 25 días del mes de MAYO de 2025

Nombre: YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES

Numero de cedula: 52877450

Numero de contacto: 3016076032

Correo electrónico: YENNIFERCUBILLOS926GMAIL.COM

JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR
CORREO: pepasosemillitasdeamor.jimail.com

Powered by CamScanner

fundación
PEPASO
Educación, Organización
Trabajo comunitario

Bogota D.C 25/05/2025

Yo, YENNIFER MARCELA COBILLOS REYES identificado con numero de cedula 52877450 expedida en BOGOTA, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a a ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la *FUNDACION PEPASO* a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si asi lo considera pertinente.

La presente autorizacion se emite el dia 25 del mes MAYO del 2025 unicamente para la suscripcion del presente contrato.

Atentemanete,

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:40:47 horas del 25/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52877450**, Apellidos y Nombres **CUBILLOS REYES YENNIFER MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Pepaso**, con NIT **860524015-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.grai.atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijincolpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:14 PM horas del 25/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52877450**

Apellidos y Nombres: **CUBILLOS REYES YENNIFER MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grac-atc@policia.gov.co

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 3228228

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025 - 10:16 pm

Código de verificación: **3228228PBRXH_TAEKC_86084**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52877450** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271738580

PIB
19:19:38

Bogotá DC, 18 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52877450

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de mayo de 2025, a las 19:20:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52877450
Código de Verificación	528774502505181920 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52877450 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2025 02:33 PM

Código Verificación: **AG8YTD1P9Z**

Válida hasta: **23/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 52877450, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 640030045

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Certificado expedido de forma digital

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

(Por ser documento electrónico va sin la firma)
SARA MILENA TABORDA GOMEZ
LINEA CONFIABLE CHAT

Medellin, 19 de Mayo de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES identificado(a) con Cedula Ciudadania 52877450, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250118	VIGENTE

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
SAMMUEL ROJAS CUBILLOS	HI	1025531596	CC	20250301	No Registrada	Activo
JUAN SEBASTIAN ROJAS CUBILLOS	HI	1025537817	TI	20250301	No Registrada	Activo
ERIXON ROJAS ABELLO	CY	79800873	CC	20131116	20131120	Retirado

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 7 días del mes de Mayo de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
FUNDACIÓN PEPASO

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YENNIFER MARCELA CUBILLOS REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.877.450**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 18 de Mayo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.